

Nombre del trámite	AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE MODIFICACIÓN DE PLANTA DE LABORATORIO EXTERNO DE CONTROL DE CALIDAD.
Descripción	<ul style="list-style-type: none"> • Autorizar el funcionamiento de la modificación o ampliación que se ha realizado a las instalaciones ya aprobadas por resolución de un laboratorio externo de control de calidad (código 4122004), mediante la cual se autoriza el funcionamiento de la modificación. • La prestación comprende el funcionamiento de modificación de planta de laboratorio externo de control de calidad. <p>NOTA: En la resolución de autorización se individualiza el propietario del laboratorio externo de control de calidad y su ubicación, en cumplimiento con las BPL.</p>
Detalles	Código prestación: 4122006
Beneficiarios	Personas naturales o jurídicas representantes de Laboratorios Externos de Control de Calidad, Laboratorios Farmacéuticos de Control de Calidad o Departamentos de Control de Calidad de los Laboratorios Farmacéuticos de Producción y Laboratorios Cosméticos de Producción que deseen prestar servicios de control de calidad a terceros.
Documentos requeridos	<ul style="list-style-type: none"> • Formulario, incluyendo toda la información solicitada en este y firmado por el Director Técnico y Representante Legal o su reemplazante. • Antecedentes técnicos descritos en el formulario. • Comprobante de pago de derecho arancelario. <p>Mayor detalle disponible en la página web “Instrucciones para acceder a la autorización de un laboratorio farmacéutico, cosmético, droguería, depósito y recetario magistral estéril”</p> <p>Link: https://www.ispch.cl/anamed/guias-tecnicas-e-instructivos/</p>
Paso a paso: ¿cómo realizar el trámite?	<p>a. Oficina, el trámite se realiza en el Subdepartamento Atención de Clientes y Usuarios, en la Sección Gestión de Productos y Servicios ubicada en Avenida Marathón #1000, Ñuñoa, de lunes a viernes de 8.30 a 13.00 hrs.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Reunir los antecedentes mencionados en el campo Documentos requeridos. 2. Presentar en la Sección Gestión de Productos y Servicios, el formulario de solicitud, junto con todos los documentos, Anexos (en formatos físicos), a la persona de la recepción, quien le entregará un comprobante de atención. 3. Pagar el arancel en la caja ubicada en el mismo piso y presentar el comprobante de atención correspondiente.

	<p>4. Regresar al mesón de atención y entregar el documento de pago. Allí se le hará entrega de la copia timbrada del formulario de solicitud del trámite con el N° de Referencia correspondiente.</p> <p>5. Como resultado del trámite obtendrá una Resolución que aprueba o rechaza lo solicitado.</p> <p>Para consultas específicas y mayores informaciones puede enviar un correo a autorizacionestablecimientos@ispch.cl</p> <p>b. Consultas vía Telefónica Contact Center 225755600-225755601 o bien vía online en plataforma OIRS https://siac.ispch.gob.cl/ES/AtencionCiudadana/OIRS</p>
Tiempo realización	15 días hábiles siguientes a su presentación para admisibilidad y 30 días hábiles para resolver solicitud, contados a partir de la completitud de los antecedentes (Art. 117°, Decreto Supremo 03/2010; Art. 76° D.S. 239/2002)
Vigencia	3 años, con renovación automática por períodos iguales y sucesivos, mientras no se incurra en alguna de las causales de cancelación, lo cual queda sujeta a evaluación (Art. 167°, Decreto Supremo 03/2010)
Costo	Valor de la prestación
Marco legal	<ul style="list-style-type: none"> • Decreto Supremo N°03/2010 Reglamento del Sistema Nacional de Control de los Productos Farmacéuticos de uso Humano • Decreto Supremo N°239/2002 Reglamento del Sistema Nacional de Control de Cosméticos (Art. 68°) • Norma Técnica N°127 de Buenas Prácticas de Manufactura • Norma Técnica N°139 de Buenas Prácticas de Laboratorio • Norma Técnica N°180 de Buenas Prácticas de Laboratorio para Laboratorios de Microbiología